



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 18 de Noviembre de 2022

### VISTO:

EL OFICIO N° 004-2022-P-ACPHAVUSM; INFORME N° 056-2022/MDAV-GGM-GDIS-SGPC; INFORME N° 207-2022/MDAV-G.D.I.S; MEMORÁNDUM N° 04743-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 354-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 4951-2022/MDAV-GGM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112 de la LOM, estipula que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

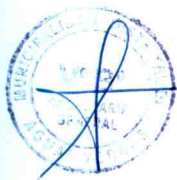
Que, el numeral 6) del artículo 113° de la LOM, sobre ejercicio de Derecho de Participación, manifiestan que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante **ORDENANZA N° 13-2004-MDAV-SG**, de fecha 15 de noviembre del año 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la Inscripción de las Organizaciones Sociales en cuanto a su Reconocimiento e Inscripción ante el Registro Único de Organización Sindical – RUOS, la misma que en su artículo 2° entiende por Organización Social a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines de lucro, políticas, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, detallándose en el artículo 3° las formas de organizaciones y, en su artículo 10° se señala los requisitos que deben presentar las organizaciones sociales para obtener su reconocimiento y registro:

- Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Oficina de Participación de Ciudadana o la que haga sus veces.
  - Acta de fundación o de constitución.
  - Estatuto y acta de su aprobación.
  - Acta de Elección del Órgano Directivo.
  - Nómina de los Miembros del Órgano Directivo.
  - Nómina de los Miembros de la Organización Social.
  - Plano de Ubicación del Territorio al que corresponde su representación, en los casos de los incisos a), b) y d) del numeral 3.1 del artículo 3°.
- Los documentos señalados en los incisos b), c) y d) serán presentados en copias autenticadas por el fedatario municipal o legalizadas por notario público.

Que, asimismo, en su artículo 22° se establece que presentada la solicitud por la organización social se realizara la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva. Se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificará a la organización para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud;

Que, con **OFICIO N° 004-2022-P-ACPHAVUSM**, de fecha 09 de Setiembre de 2022, el Presidente de la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE PRODUCTO HIDROBIOLÓGICO DE AGUAS VERDES UNIDOS SOMOS MAS**, del Distrito de Aguas Verdes Provincia de Zarumilla Región Tumbes, solicita a la entidad el reconocimiento de su Junta Directiva;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 18 de Noviembre de 2022

Que, mediante **INFORME N° 056-2022/MDAV-GGM-GDIS-SGPC**, de fecha 02 de Noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana **INFORMA** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social que, si cumple con los requisitos, según el Artículo 10° de la Ordenanza N° 13-MDAV-2004, solicitando se analice y se proyecte la respectiva resolución de reconocimiento de dicha asociación, procediendo a la inscripción en el **RUOS** de la Municipalidad;

Que, a través del **INFORME N° 207-2022/MDAV-G.D.I.S.**, de fecha 03 de Noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social **INFORMA** a la Gerencia Municipal, que la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, le ha informado que el expediente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la Ordenanza N° 013-MDAV-2004, solicitando derivar el documento a la oficina correspondiente para realizar la resolución de reconocimiento e inscripción al RUOS;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 04743-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 07 de Noviembre de 2022, la Gerencia Municipal **SOLICITA** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal referente a la solicitud de **RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN AL RUOS A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE PRODUCTO HIDROBIOLÓGICO DE AGUAS VERDES UNIDOS SOMOS MAS**;

Que, mediante **INFORME N° 354-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 10 de Noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina:

"3.1 Que, de acuerdo a lo informado por la parte técnica competente del trámite, esto es, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, al tener la calificación positiva, conforme a los informes técnicos favorables, según **ORDENANZA N° 13-MDAV-2004**, que regula la creación del registro único de organizaciones sociales (RUOS) PARA LA PARTICIPACIÓN CUIDADANA EN EL Distrito de Aguas Verdes, procede su reconocimiento y registro.

3.2 En tal sentido, opino, que se emita la resolución de reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE PRODUCTO HIDROBIOLÓGICO DE AGUAS VERDES UNIDOS SOMOS MAS**, cuyo mandato será de cuatro años, por el periodo de 13/06/2022 al 12/06/2026, según inscripción en el Registro de Personas Jurídicas N° de Partida 11039250 de la SUNARP –Zona Registral N° I Sede Piura, Oficina Registral de Tumbes.

3.3 Que, su reconocimiento por la Alcaldía, es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, conforme se establece en la **ORDENANZA N° 13-MDAV-2004**, que regula la creación del registro único de organizaciones sociales (RUOS) PARA LA PARTICIPACIÓN CUIDADANA EN EL DISTRITO DE AGUAS VERDES, **aclarando que el acto administrativo que se expedirá opera únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS), y no genera ningún derecho adicional**;

Que, a través de **MEMORANDUM N° 04951-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 15 de Noviembre de 2022, la Gerencia Municipal **SOLICITA** a Secretaría General, emitir acto resolutivo de **RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN AL RUOS A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE PRODUCTO HIDROBIOLÓGICO DE AGUAS VERDES UNIDOS SOMOS MAS**;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE PRODUCTO HIDROBIOLÓGICO DE AGUAS VERDES UNIDOS SOMOS MAS**, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas N° Partida 11039250 de la SUNARP –Zona Registral N° I Sede Piura, Oficina Registral de Tumbes; conformado de la siguiente manera:







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 18 de Noviembre de 2022

|                                   |                                   |                  |
|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| • PRESIDENTE                      | : MIGUEL ANGEL ZUÑIGA MARQUEZ     | DNI N° 00374536. |
| • VICEPRESIDENTE                  | : WILLIAM ENOFRE RIVAS CABRERA    | DNI N° 00372172. |
| • SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO   | : CINTHIA DEL MILAGRO RIVAS YAURI | DNI N° 77274620. |
| • SECRETARIA DE ECONOMÍA          | : ARACELI VALLADOLID MARQUEZ      | DNI N° 40026951. |
| • SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE | : JOSE LUIS MARQUEZ CHUMACERO     | DNI N° 41404708. |
| • SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL | : SANTOS MARIA FIESTAS CALDERON   | DNI N° 00368199  |
| • FISCAL                          | : MARIA CATALINA YAURI DOMINGUEZ  | DNI N° 09197827  |
| • VOCAL I                         | : CALIXTO ALEXIS GIRON FIESTAS    | DNI N° 43280615  |
| • VOCAL II                        | : EDWIN MARTIN MARQUEZ ZUÑIGA     | DNI N° 80534237  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el **PLAZO DE VIGENCIA** de la Junta Directiva de cuatro (04) años contados a partir del 13 de Junio de 2022 hasta el 12 de Junio de 2026, según Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas N° Partida 11039250 de la SUNARP -Zona Registral N° I Sede Piura, Oficina Registral de Tumbes.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, la **INSCRIPCION** de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE PRODUCTO HIDROBIOLÓGICO DE AGUAS VERDES UNIDOS SOMOS MAS**, en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE**, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Presidente de la Asociación, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
ARQ. FRANKLIN MARIO SIBU TELLO  
ALCALDE

